

Acuerdo N.º 31

40

(De 14 de junio de 1926)

Por el cual se aumentan unos sueldos.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus atribuciones legales,

Acuerdas:

Art. 1.º Elevarse los sueldos de Juez Municipal y su Secretario a ochenta pesos mensuales (\$80.00), cada uno.

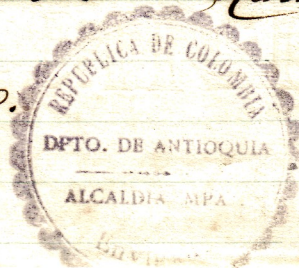
Art. 2.º Elevarse el sueldo del Secretario del Concejo con funciones de Estadística a cincuenta y cinco pesos (\$55.00) oro mensuales.

Art. 3.º Quedan así reformados los art.º 1.º del Cap. único del Dpto. de Justicia y 4.º del Cap. II, del Dpto. de Gobierno, del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Art. 4.º Para atender a los gastos que demande el presente acuerdo, rótese la partida de doscientos sesenta pesos (\$260.00), como crédito adicional abierto al Sr. Alcalde, divididos así: Sesenta y cinco pesos (\$65.00) imputables al Dpto. de Gobierno y ciento noventa y cinco pesos oro (\$195.00) al de Justicia.

Dado en Envigado, a 14 de junio de 1926, después de haber sido discutido y aprobado en los debates que se verificaron en distintos días, el cual regirá desde su sanción. - El Presidente, - Pedro Pablo González - El Secretario, - Eduardo Escobar E. - Alcaldía Municipal - Envigado, 15 junio de 1926 - Publíquese y ejútese - Juan M. Pérez V. - Mauro Pama, Sr. - Este Acuerdo se publicó por bando el 17 de junio de 1926, día de concurso. - Mauro Pama, Sr.

Es copia.



junio 18 de 1926.

Mauro Pama, Sr.

Recibido el 12 de Julio de 1926.

En Jefe de la Sección 16.

Pedro D. Biniunta S.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCION PRIMERA

Medellin, 16 de Julio de 1926.

APROBADO

El Secretario de Gobierno.

Ricardo Simoes Braniel

José Miguel Gómez